

BOLETIN ECLESIASTICO**DEL
OBISPADO DE SALAMANCA.**

Esta publicacion oficial, que solo se hace para las Iglesias y Párrocos de la Diócesis, saldrá dos veces al mes en los dias que el Prelado dispusiere. Las reclamaciones se dirigiran á la Secretaria de Cámara del Obispado.

NOS EL D.^a D. FERNANDO DE LA PUENTE Y PRIMO DE RIVERA,

**POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTOLICA,
OBISPO DE SALAMANCA, PRELADO DOMESTICO DE S. S., ASIS-
TENTE AL SACRO SÓLIO PONTIFICIO, CABALLERO GRAN CRUZ DE
LAS REALES ORDENES ESPAÑOLA DE CARLOS III Y AMERICANA
DE ISABEL LA CATOLICA, PREDICADOR DE S. M., Arzobispo
preconizado de Búrgos.**

*Al Clero y á los fieles de esta nuestra Diócesis,
Salud y bendicion en el Señor.*

Llegado es el momento, A. H. N., de disolverse esos sagrados vínculos que por el espacio de cinco años nos han unido á esta Diócesis de Salamanca: esos vínculos que, formados por el Espiritu-Santo, aceptados por vosotros con tanta docilidad, y llevados constantemente con tan amorosa obediencia, habian hecho suave el yugo, ligera la carga que el Señor por sus inescrutables juicios se habia dignado imponer á nuestros débiles hombros. Recibida en este dia por conducto competente la noticia oficial de nuestra promocion á la Santa Silla Metropolitana de Búrgos, nos hemos apresurado á depositar todo el

lleno de nuestra jurisdiccion en manos de nuestro Venerable Cabildo, de conformidad con las sábias prescripciones de los Sagrados Cánones de la Iglesia.

Mas al desatarse esos vínculos, hémos sentido estrecharse mas y mas otros, que confio en el Señor habrán de enlazarnos por el tiempo y por la eternidad; á saber, los del amor mútuo, los de la caridad sincera de que tan señaladas, y no interrumpidas pruebas hémos recibidó por parte de todas las clases que forman esta preciosa porcion de la grey del Señor. Si, A. H. N., esas señales de vuestro filial cariño se hallan tan hondamente impresas en nuestro corazon, que nada habrá en el mundo que sea capaz de borrarlas; pues *ni la vida, ni la muerte, ni Angeles, ni Principados, ni Virtudes, ni otra criatura alguna podrá jamás separarnos de la caridad reciproca que nos une á todos, y que nos enlaza con Dios en Nuestro Señor Jesucristo.* (1)

Permitid pues, A. H. N., que la vez última en que nos es dado saludaros con este amoroso título, sea para daros las gracias á todos por esa afectuosa correspondencia que nos habeis mostrado, hija del carácter bondadoso y de los sentimientos genuinamente cristianos de los naturales de esta Diócesis.

Ah! si por nuestra parte hubiéramos sabido esplotar esas pruebas de ilimitada confianza que vosotros habiais llegado á depositar en el seno de vuestro Prelado, cuán otros habrian sido los frutos de nuestro Ministerio Santo! Es verdad que el Señor nos habia concedido las fuerzas necesarias para poder dirigir los pasos de nuestra Pastoral visita hasta los mas remotos confines de esta dilatada Diócesis: es cierto que, en cumplimiento de la promesa que os

(1) Ad Rom. VIII. 38.

hicimos en el día de nuestra consagracion, no queda en toda ella una sola Parroquia por pequeña y humilde que sea, adonde no os hayamos dispensado el pan de la divina palabra, y ungido con el Sagrado Crisma la frente de los hijos, á veces juntamente con la de los padres: mas si estos trabajos no hubieren producido todo el fruto que el Señor nos demandaba, y que vosotros teniais derecho á esperar, nó, no habrá de atribuirse á la falta de atencion y de docilidad de nuestros oyentes, cuya compostura en el Templo, cuya ansiedad por recibir de nuestros labios la semilla de la virtud, siempre nos llenó de gozo y de edificacion; deberáse quizás á la tibieza y negligencia del que os la repartia, y á sus pecados ocultos que detenian el curso de la misericordia del Señor sobre su pueblo. Permitted, A. H. N., que os hagamos esta ingenua confesion de nuestras debilidades: confesion nacida, no de una modestia falsa ni verdadera; sino arrancada por los recelos de nuestra propia conciencia. Permittedlo para darnos lugar á que, antes de separarnos de vosotros, reclamemos vuestra indulgencia sobre estas y sobre todas las demas faltas cometidas en el desempeño de las diversas obligaciones de nuestro árduo ministerio.

El Señor se ha encargado de aplicarles un remedio radical llamando para reemplazarnos en el cultivo de su viña á una persona, cuyas virtudes y alta capacidad suplirán fácilmente los deterioros que en ella le dejamos: que reuniendo la templanza y la dulzura natural de su carácter, á la fortaleza propia de un Pastor de la Iglesia; la experiencia y la expedicion en el manejo de los negocios, á las luces que sabe alcanzar del Cielo una piedad fervorosa y sincera, logrará gobernar esta Diócesis con general provecho de las almas, y santificacion del nombre del Señor. Ah!

cuán grande no será nuestro gozo cuando sepamos que vuestro nuevo Obispo ha logrado hacer fructíferas y fecundas estas tierras que nuestra impericia habia dejado estériles é incultas; y recoger los frutos que nuestra negligencia no supo traer á madurez. Para ello habrá menester que se le unan los esfuerzos de vosotros todos, y señaladamente de los Ministros del Altísimo; y hé aquí lo que os rogamos, lo que esperamos que le presteis: por que sin vuestro apoyo ¿de qué le servirá todo su celo? ni qué resultados producirán todos sus esfuerzos, por bien meditados y bien dirigidos que sean?

Vosotros, respetables Sacerdotes, miembros de nuestro Ilustrísimo Cabildo, jamás separeis de vuestra memoria la promesa que en este dia nos habeis hecho de conservar con el Prelado que viene á sucedernos la misma afectuosa armonía, la misma perfecta inteligencia, que entre nosotros ha reinado, y que en el espacio de cinco años no ha sufrido ninguna, ni aun la mas pequeña interrupcion; y de prestarle con vuestras luces y vuestro consejo la cooperacion que necesite, para dirigir con acierto el rebaño que el Señor le ha encomendado. En la seguridad de que así lo hareis, recibid nuestra última bendicion como testimonio de nuestra gratitud, y como prenda segura de nuestro afecto.

Recibidla tambien, Sacerdotes todos, y señaladamente vosotros Arciprestes, Párrocos y demas encargados de la dispensacion del pasto espiritual á los fieles; recibidla primero en señal de nuestro reconocimiento por la generosa hospitalidad que en el curso de la Santa visita nos habeis dispensado, y que traspasaba siempre los limites de la moderacion que pretendimos señalarle. Sirva ella tambien para comunicaros nuevo aliento en la penosa carrera que habeis

emprendido, cuyos pasos van todos dirigidos hacia el aumento de la gloria del Señor, y hacia la edificación de su pueblo. Perpetuad en esta Diócesis la adoración continua de Nuestro Divino Jesus Sacramentado, que tan innumerables beneficios ha atraído hasta ahora sobre nosotros. Acudid con puntualidad á las conferencias morales: sus excelentes resultados se dejan conocer cada dia mas en los exámenes periódicos para licencias que se celebran en nuestro Sinodo. Guardad la forma que en la extension de partidas Sacramentales, y en la rendicion de cuentas de fabrica teneis trazada; ella hará cada vez mas fácil y mas seguro el desempeño de vuestros deberes en esta parte de vuestro ministerio. Acudid presurosos cuando seais llamados á los ejercicios espirituales que quedan ensayados y establecidos en esta Diócesis, y que tan poderosamente habrán de contribuir á renovar vuestro espíritu, y á reanimar vuestro celo.

Y vosotras, vírgenes del Señor, bien que apartadas del mundo, y reducidas al silencio y á la soledad de vuestros claustros, paseis la vida entera en la contemplacion de las cosas santas, y en el ejercicio de las alabanzas del Señor: bien que, uniendo el dia con la noche junto al lecho del enfermo y en la asistencia de los desvalidos, os dediqueis á conquistar sus corazones para el Cielo, á la par que aplicais el remedio necesario á sus dolencias corporales, nuestro amor, nuestro respeto y nuestras bendiciones os alcanzarán á todas desde cualquier parte adonde nos conduzcan los decretos de la Divina Providencia.

Adios! jóvenes destinados á perpetuar el Sacerdocio en esta nuestra muy querida Diócesis. Bien sabeis cuan amados habeis sido y sois de nuestro corazón. Nos gozamos al considerar que sois felices en esa vuestra morada de la virtud y de la ciencia: que en ella en-

contrais una asistencia desahogada y decorosa; una enseñanza sólida y ortodoxa; y sobre todo, unas lecciones prácticas de abnegacion cristiana y de amor al trabajo, sostenidas aun mas con el ejemplo que con la palabra de vuestros Profesores, con las cuales han sabido estos ganarse no tan solo vuestros corazones, sino tambien el afecto, la admiracion y el respeto de los habitantes de esta Capital y de la Diócesis entera. Continúad vosotros siendo dóciles á sus preceptos, atentos á sus instrucciones, imitadores de sus virtudes, y lograreis, que con el tiempo el Seminario de Salamanca venga á ser, no tan solo el plantel de excelentes operarios para esta Diócesis, sino tambien honor de nuestra España, y gloria de la universal Iglesia.

¿Y qué diré yo á vosotros, incansables colaboradores nuestros en las obras de caridad para con nuestros hermanos necesitados: vosotros los que habeis trocado el descanso y las comodidades de vuestras casas, por los afanes y los desvelos que os produce la constante asistencia de los enfermos, que yacen en el asilo del dolor: en ese asilo cuyas puertas jamás se cierran á ninguna dolencia, y en las que nunca se inquiere la patria del desvalido que á ellas se aproxima: vosotros que allí supisteis ser en un dia, celosos defensores, no de nuestros derechos, de los derechos que los pobres tienen á nuestra proteccion y patronato, y continuais siendo ahora fieles conservadores, solícitos administradores de sus intereses: y vosotros tambien, hijos del gran Vicente de Paul, que habeis sabido asociar vuestros generosos esfuerzos á punto de poder decirse, que no hay una miseria pública ni privada que no esté al alcance de vuestra incansable solicitud, y en quienes siempre hémos encontrado una cooperacion pronta, afectuosa y des-

interesada, cuando quiera que la hēmos reclamado: vosotras por último, Señoras de esta Capital, que al primer llamamiento de vuestro Prelado acudisteis presurosas á compartir con él los cuidados de los menesterosos, y desde entonces, junto al lecho del enfermo, en la cárcel pública, en las escuelas de los pobres, habeis enjugado tantas lágrimas, habeis socorrido tantas necesidades, habeis prodigado tantas lecciones de instruccion religiosa, y sobre todo habeis dado en un siglo de egoismo y de desenfreno tantos ejemplos de abnegacion y de piedad sincera, permitid que os dejemos consignado en esta página el testimonio de nuestra gratitud, de nuestro respeto y de nuestra admiracion por vuestras virtudes: mientras que desde el fondo de nuestra alma no cesamos de pedir al Dios de las misericordias derrame á manos llenas sus bendiciones sobre vuestra obra, que aun mas lo es suya, á fin de que prospere por largos años para su mayor honra y gloria, para edificacion del prógimo, y para vuestro propio espiritual provecho.

Recibid pues, todos los amigos de los pobres nuestras últimas bendiciones: llevádselas á ellos en nuestro nombre, encargándoles que por su conformidad cristiana, por su aplicacion al trabajo, por la pureza de sus costumbres, procuren santificar un estado que el mismo Rey de los Reyes no se desdenó en escoger para si propio, y que tales seguridades les ofrece para conseguir la vida eterna. Recibidlas todos nuestros amados Diocesanos sin escepcion, y en cambio pedid sin cesar al Supremo Dispensador de todas las gracias y de todos los dones perfectos, los que tanto necesita para el recto desempeño de los árdulos deberes que le esperan, Vuestro amante Prelado y Padre

en Nuestro Señor Jesu-Cristo, FERNANDO, Obispo de Salamanca.

Salamanca 15 de Noviembre de 1857.

Por mandado de S. E. I. el Obispo mi Sr.—*Doctor Hilario Maria Iglesias*, Srio.

Los Párrocos y demas encargados de las Iglesias de la Diócesis cuidarán de leer esta Carta Pastoral al ofertorio de la Misa parroquial el primer dia festivo despues de recibirla.

LITTERÆ APOSTOLICÆ

QUIBUS CONVENTIO CUM CATHOLICA HISPANIARUM REGINA

INITA CONFIRMATUR

Pius Episcopus servus servorum Dei: ad perpetuam rei memoriam.

Ad vicariam æterni Pastoris procurationem hinc in terris gerendam, ubi primum arcano divinæ Providentiæ consilio, licet immerentes, vocati fuimus, nihil certe antiquius habuimus, quam ut intentissimo studio præcipuas paternæ Nostræ charitatis, et Apostolicæ sollicitudinis curas, cogitationesque ad ineluctam Hispanam Nationem, et regionum amplitudine, et populorum frequentia, et rerum præclare gestarum laude, et catholicæ præsertim religionis gloriâ, et suorum hominum virtute, sanctitate, doctrina, eruditione summopere illustrium multitudine, ac tot aliis

nomini- bus clarissimam converteremus. Dolebamus enim ac vehementer angebamur, cum nosceremus amplissimum illud Regnum tot sane gloriosis, splen- didisque factis de catholica Ecclesia, et hac Aposto- lica Sede optime meritum, ita postremis hisce tem- poribus ob luctuosissimas rerum conversiones fuisse perturbatum, ut illæ exinde numquam satis lugendæ eruperint calamitates, quibus cum maximo religionis, et animarum detrimento omnes ejusdem Regni Re- giones, Ecclesiæ, Sacrorum Antistites, Clerus, Reli- giosi Ordines, eorumque res, et bona miserandum in modum obnoxia fuerunt. Itaque pro Apostolici Nostri ministerii munere gravissima mala, quibus magna illa Dominici gregis portio fuerat oppressa, reparare vehementissimè cupientes, et illustribus felicis re- cordationis Gregorii XVI. Prædecessoris Nostri vesti- giis insistentes, qui modis omnibus ad religiosa, et ecclesiastica in illo Regno componenda negotia tanto- pere incubuerat, adlaboraverat, et Conventionem quoque cum illo Gubernio ineundam susceperat, quæ optatum exitum haud obtinuit, nullis certe neque curis, neque consiliis parere existimavimus, quo Re- ligionis, et Ecclesiæ res in Hispania instaurare pos- semus. Quamobrem vixdum Carissima in Christo Filia Nostra Maria Elisabeth Hispaniarum Regina Catholica a Nobis enixe efflagitaverit, ut aliquem ecclesiasticum Virum ad ipsam mittere vellemus, qui Nostram refe-rens Personam sacris, ecclesiasticisque rebus in suo Regno tractandis, et componendis operam navaret, ejusmodi pientissimis, omnique laude dignis ipsius Carissimæ in Christo Filie Nostræ desideriis quam libentissime obsecundavimus, postquam tamen illius Gubernium per officialia scripta Nobis significavit, a se excipi et admitti condiciones, cautionesque a Nobis antea præscriptas, veluti hujus gravissimæ trac- a-

tionis fundamenta, atque insuper recognoscitur jus, quo Ecclesia pollet, possidendi scilicet quaecumque bona stabilia, et frugifera, tum obligationem statim restituendi eidem Ecclesiae bona, quae nondum vendita fuerant, ac simul constituendi congruam, firmamque dotem, quae liberi, ac proprii juris esset Ecclesiae. Hinc ad ipsam Carissimam in Christo Filiam nostram venerabilis Frater Joannes Archiepiscopus Thessalonicensis opportunis Nostris monitis, et mandatis instructus a Nobis fuit ablegatus, ut apud Catholicam Majestatem Suam, Nostri, et hujus Sanctae Sedis Delegati, ac suo tempore Nuntii munere perfungens suam omnem operam summo studio, ac diligentia in Religionis, et Ecclesiae rebus procurandis, et componendis ibi impenderet. Cum autem de animarum salute vel maxime solliciti ardentissime optarem vastissimi ejusdem Regni Ecclesiarum jamdiu viduatis, dignos, idoneosque quam primum praeficere Pastores, qui illos fideles in catholicae fidei professione juxta Dei, et Ecclesiae leges ad sempiternae salutis semitas perducerent, tum eidem Venerabili Fratri in mandatis dedimus, ut in hanc rem perficiendam studiosissima sedulitate in primis incumberet. Nec non mediocrem certe jucunditatem percepimus, eum hae tam salutaris res, Deo bene juvante, et Carissimae in Christo Filiae Nostrae opera, ad optatum exitum fuerit perducta.

Jam porro post tristissimas rerum vicissitudines, quibus illud Regnum fuerat concussum, ea fuit aliorum negotiorum, quae componenda erant, multitudo, gravitas, et difficultas, ut non nisi ex longa, operosaque consultatione Conventio iniri potuerit inter Nos, et ipsam Carissimam in Christo Filiam Nostram Mariam Elisabeth Hispaniarum Reginam Catholicam, cujus propensam in religionis bonum voluntatem, et

pietatem in hoc opere conficiendo non levi certe animi Nostri consolatione experti sumus. Quam Conventionem a VV. FF. NN. S. R. E. Cardinalibus Congregationis Negotiis Ecclesiasticis extraordinariis præpositæ maturo examine perpensam delecti ex utraque parte Plenipotentarii die decimo sexto proximi mensis Martii subscripserunt, Nomine quidem Nostro idem Venerabilis Frater Joannes Archiepiscopus Thessalonicensis, nomine autem Reginae Dilectus Filius Nobilis Vir Eques Emmanuel Bertran de Lis a publicis Majestatis Suae negotiis. Equidem ejusmodi Conventione præ omnibus constitutum esse volumus, ut Religio Catholica Apostolica Romana cum omnibus suis juribus, quibus ex divina sua institutione, et Sacrorum Canonum præscripto pollet, in toto Hispaniarum Regno, sicut antea ita unice dominetur, et vigeat, ut nullum ei unquam detrimentum temporum injuria possit inferri, omnisque alius cultus amoveatur; ut in singulis Universitatibus, Collegiis, Seminariis, ac publicis privatisque scholis doctrina plane catholica tradatur; ut Ecclesiae jura ad spirituales præsertim ordinem pertinentia, integra et inviolata servantur; ut Antistites, Sacrique Ministri, omnibus difficultatibus atque impedimentis remotis, plenam in episcopalis, sacrique ministerii muniis obeundis habeant libertatem pro custodienda potissimum fidei, ac morum doctrina, et ecclesiastica disciplina tuenda; ut Ecclesiasticæ auctoritati, ac dignitati debitus ab omnibus exhibeatur honor, et observantia. Atque ut magis magisque amoveretur quidquid Ecclesiae bono quavis ratione posset obstare, inter cætera sancitum est, ut ea omnia, quæ ad ecclesiasticas personas, et res spectant de quibus nulla habetur in Conventionem mentio, juxta Canonicam, et vigentem Ecclesiae disciplinam plane exigantur, administrentur, et omnes

Leges, Ordinationes, Decreta quæcumque eidem Con-
ventioni adversantia penitus extincta, ac de medio
sublata esse debeant.

Ut autem Venerabiles Fratres Hispaniarum Anti-
stites, ampliori fruereutur facultate in conferendis sua-
rum Diocesium Beneficiis, dum Conventionem à re-
colendæ memoriæ Benedicto XIV. Prædecessore No-
stro cum felicis recordationis Ferdinando VI. Hispaniarum Rege Catholico die vicessimo Februarii anno
millesimo septingentesimo quinquagesimo tertio
initam confirmavimus, nonnulla adjecimus, quæ in
Ecclesiasticæ auctoritatis atque in eorundem præser-
tim Antistitum favorem cedunt.

Cum vero Nobis expositum fuerit, spirituales illo-
rum fidelium populorum utilitatem, necessitatemque
omnino postulare, ut novam in Hispaniarum Regno
peragatur Diocesium divisio, circa hanc rem suo
tempore perficiendam censuimus, quo animarum sa-
luti, et indigentis majorem in modum consulatur.
Hac sanè de causa novæ in illo Regno constituentur
Dioceses, dum aliqua cum aliis erunt conjungendæ,
quæ, uti confidimus, in pristinum statum aliquando
restitui poterunt; cum in præcipuis Nostris, et hujus
Apostolicæ Sedis votis sit Diocesium numerum au-
geri, et amplificari. Verum cum pondam ea omnia
parata sint, quæ ad hujusmodi statum Ecclesiarum in
Hispania immutandum, atque ad singularum Diocese-
sium fines juxta initam Conventionem statuendos sunt
necessaria, decernimus nihilo interea esse innovan-
dum, donec conventio ipsa perfectæ executioni fuerit
mandata, et aliæ Nostræ de hac nova Diocesium cir-
cumscriptione Apostolicæ Litteræ editæ fuerint. Qua-
propter loca omnia, quæ ex Conventione à Diocesium
ad quas in presentia pertinent, erunt sejungenda
seu dismembranda, et cum aliis Diocesium conjun-

genda, ab actualibus eorum Ordinariis, ac si oportuerit a Vicariis ab Apostolica hac Sede electis gubernantur, donec per commemoratas Nostras alias Apostolicas Litteras sibi præstitutis novi pastores illarum regionum regimen susceperint.

Quod vero attinet ad temporales Ecclesiarum Hispaniarum rationes, quæ merito atque optimo jure Nostras curas, ac sollicitudines sibi summopere vindicabant, haud omissimus juxta condiciones a Nobis præscriptas, et superius commemoratas omnia Nostra in id studia intendere, ac summopere curare, ut meliori quo fieri posset modo Episcopi potissimum, Capitula, Seminaria, et Parochi congruis, stabilesque habeant redditus Ecclesiæ perpetuo addictos, et ab ea libere administrandos. Et quoniam ex fide dignis testimoniis accepimus, aliqua ex bonis nondum divenditis ita in deterius esse prolapsa, et administrationis incommodis obnoxia, ut evidens constet Ecclesiæ utilitas, si illorum pretium in publici æris alieni redditus nunquam quovis alio titulo transferendos convertantur, iccirco propter hanc Ecclesiæ utilitatem Nobis expositam, eidem permutationi indulgendum esse existimavimus, ea tamen conditione ut hæc permutatio nomine Ecclesiæ fiat, cui propterea bona illa nulla interposita mora sunt restituenda.

Ad Carissimæ vero in Christo Filie Nostræ Hispaniarum Reginae Catholicæ postulationes quibus ipsa enixe efflagitavit, ut sui Regni tranquillitati cooperari velimus, quæ non parum turbaretur, si ecclesiastica bona alienata essent repetenda, Nos præ oculis habentes utilitatem, quæ in Ecclesiæ libertatem redundat ex articulis eapropter conventis, ac Prædecessorum Nostrorum exempla sectantes, atque confisi hujusmodi deplorandas Ecclesiæ bonorum direptiones nunquam in posterum eventuras, declaramus, eos,

qui Ecclesiae bona alienata acquisiverunt, nullam molestiam habituros neque a Nobis, neque a Romanis Pontificibus Successoribus Nostris, et consequenter proprietates eorundem bonorum, redditus, et jura iis inherētia, immutabilia penes ipsos erunt, atque ab ipsis causam habentes. Dum autem id declaramus, cautum est, ut sedulo adimpleantur onera, quae divenditis bonis erant adjuncta.

(Prosequetur.)

En el Cabildo celebrado en este dia ha sido nombrado canónicamente Gobernador Provisor y Vicario Capítular de esta Diócesis, sede vacante, el Dr. Don José de Colsa y Pando, Canónigo Doctoral de esta Santa Basilica Catedral.

Lo que se manda anunciar para conocimiento de la Diócesis, Salamanca y Noviembre 16 de 1857.—
Doctor D. Ignacio Sandalio Buitrago, Dean.

AVISOS.

1.º El dia 10 de Diciembre se celebrará Sala Sinodal. Las solicitudes al efecto se presentarán hasta el 9 del mismo en esta Secretaría, acompañadas de las licencias de que estuviere usando el interesado y del certificado de asistencia á las Conferencias morales.

2.º Los Arciprestes y Párrocos de los distritos de Alba, Arapiles, Baños, Cantalpino y Fuenterroble por sí ó por otros recogerán en la Administracion económica los sellos para su respectiva Iglesia, juntamente con la caja y demas necesario para su uso. Al recibirlos dejarán en la oficina documento de la en-

traga, para lo cual nada tienen que satisfacer, segun ha acordado S. E. I.

3.º Se hallan definitivamente despachadas las cuentas de Fábrica que á continuacion se espresan; los Párrocos ó encargados de las Iglesias respectivas cuidarán de mandarlas recoger sin demora.

Cabeza de Diego Gomez. Pedrosillo el Ralo.

Coca y Alcazarén. Peñaranda.

Casas del Conde. Peralejos de Solis.

Golpejas. Revilla.

Herguijuela de la Sierra. San Martin del Castañar.

Maya. Villares de Yeltes.

Monterrubio de la Sierra. Villalva.

Monforte. Villoria.

4.º Se hallan vacantes para el año próximo los turnos del Jubileo de las 40 horas que á seguida se espresan; las feligresias, corporaciones ó personas que prefieran algunos de ellos lo manifestarán á esta Secretaría en el término de ocho dias, á contar desde el de la fecha de

Turno 2, Enero 5, 6, 7, 8.

» 6, » 21, 22, 23, 24.

» 13, Febrero 18, 19, 20, 21.

» 16, Marzo 1, 2, 3, 4.

» 41, Mayo 30, 31. Junio 1, 2.

» 46, Junio 18, 19, 20.

» 54, Julio 12, 13, 14.

» 73, Setiembre 11, 12, 13, 14.

» 75, » 19, 20, 21, 22.

» 77, » 27, 28, 29, 30.

» 78, Octubre 1, 2, 3, 4.

» 87, Noviembre 6, 7, 8, 9.

» 99, Diembre 24, 25, 26, 27.

Salamanca 14 de Noviembre de 1857.—Dr. Igle-
sias, Srío.

CULTOS EN ESTA CIUDAD.

En la Iglesia de las Religiosas de Madre de Dios continuará la Novena en memoria del Misterio de la Presentación de la Santísima Virgen, su titular. Por la mañana Misa cantada á las nueve seguida de la Novena: por la tarde despues de rezar el Santo Rosario se repite la misma concluyendo con los Gozos cantados.

Día 21. Funcion principal á las diez de la mañana con Misa y Sermon que predicará el Dr. D. Camilo Alvarez de Castro, Dignidad de Chantre de esta Santa Basílica Catedral. Estará su D. M. manifiesto hasta las cinco de la tarde que se hará la reserva.

Día 22, Dominica 25 despues de Pentecostés y 4.^a del mes. La V. O. T. de San Francisco hará en su Capilla los ejercicios de su instituto á la hora acostumbrada.

JUBILEO CIRCULAR DE LAS 40 HORAS,

en la 1.^a quincena de Diciembre.

4, 5, 6 y 7. Parroquia de Santiago de Aldeatejada, costeado por los feligreses.

8, 9, 10 y 11. Parroquia de San Bartolomé de Cepeda, por el Párroco y los feligreses.

12, 13, 14 y 15. Parroquia de San Vicente de Escuernavacas, por los feligreses.